

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 565/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo.
6. Ord. n° 68/2016 fecha 01 de marzo del año 2016, con autorización Alcaldicio de contratación Convenio FOFAR.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 09 de fecha 01 de marzo del año 2016.-
8. Ord. n° 69/2016 fecha 01 de marzo del año 2016, con autorización Alcaldicio de contratación Convenio CHCC
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 08 de fecha 01 de marzo del año 2016.-
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 de febrero al 31 de marzo del año 2016 en el Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE	C.IDENTIDAD	PROGRAMA	CARGO
KHARLA VEGA VALERIO	15.174.034-0	CHCC	T.SOCIAL
MARIA JOSE LINARES ESTAY	17.387.865-6	CHCC	MATRONA
KATHERINE FERNANDEZ C.	16.485.410-8	CHCC	MATRONA
CLAUDIA DONOSO ZUÑIGA	14.612.392-9	CHCC	E.PARVULO
CYNTHIA GUTIERREZ AREL	16.483.798-K	CHCC	PSICOLOGA
CRISTINA ZAPATA ZAMORANO	13.019.665-9	CHCC	E.PARVULO
MAURICIO LECAROS ARAYA	15.075.080-6	FOFAR	QUIMICO
SANDRA SOTO GUTIERREZ	12.478.294-5	FOFAR	TENS

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a las siguientes cuentas
 - 114.05.24 Administración de Fondos Convenio FOFAR
 - 114.05.08 Administración de Fondos Convenio CHCC
4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION: